



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

3702***Aprobación de la modificación del convenio colectivo del personal laboral por la encomienda excepcional al SOIB***

El PLENO de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente de 17 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la modificación del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Binissalem, incorporando la siguiente adenda: para aquellos casos en que el Ayuntamiento no disponga de bolsa de trabajo y tenga la necesidad urgente de contratar personal laboral no permanente para cubrir una baja, de manera excepcional se podrá encomendar al Servicio de Ocupación de las Illes Balears el proceso de difusión de la oferta genérica de empleo, para seleccionar personal laboral no permanente.

Segundo.- Dar trámite a este acuerdo, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, relativo a la validez de los convenios.

“...”.

Este acuerdo fue aprobado previamente en la mesa negociadora entre el Ayuntamiento de Binissalem y los representantes de los trabajadores, con fecha 09-09-2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente (10 de abril de 2026)

El alcalde

Juan Victor Martí Vallés

